



**HONORABLE ASAMBLEA:**

**CARLOS NAVARRETE AGUIRRE**, diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Diputación Permanente, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA**, misma que sustentó al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace más 25 años en nuestra Entidad existían programas de apoyo para las familias para que sus hijas e hijos pudieran estudiar, me refiero a apoyos en especie, como eran la entrega de útiles escolares de forma gratuita, posteriormente fue la entrega de desayunos escolares, así como de uniformes, para quienes estudien en escuelas del sector público.

En el mes de diciembre del año 2014, se elevó a ley el programa de uniformes escolares, donde este congreso Local aprobó la Ley que establece el derecho a uniformes escolares gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora.

En dicha ley también se incluye que además de los uniformes escolares se entreguen zapatos, ambos deben ser de buena calidad, ya que así lo dispone la norma en comento.

Esto es de gran apoyo para todas las familias que cuentan con hijas e hijos que estudien en territorio sonorense, pero actualmente no es suficiente, por la situación que estamos padeciendo, en medio de una crisis económica provocada por la contingencia sanitaria que nos queja, donde se han perdido empleos, han cerrado negocios, principalmente los micro y medianos, personas que vivían de una manera holgada, económicamente, hoy han tenido que vender sus vehículos, incluso sus viviendas.

Necesitamos que el Gobierno sea empático y apoye a la sociedad sonorense, principalmente en la educación, porque es lo verdaderamente importante que dejamos a nuestros hijos.

Ante la propia contingencia las y los estudiantes han tenido que realizarlo desde casa, con sus propios medios, resultando insuficientes muchas veces, porque no cuentan con tablets, computadoras, internet o un teléfono inteligente que les ayude como una herramienta indispensable.

Afortunadamente, esta semana iniciaron en Sonora a vacunar al personal educativo, para que pronto nuestros estudiantes puedan volver a las aulas y retomar el nivel educativo que siempre ha caracterizado a Sonora y a su gente.

Pero, será complicado para muchas familias poder adquirir la mochila y útiles escolares, porque si se tiene que realizar inversión para la educación de

sus hijas e hijos, y con ingresos disminuidos por la pandemia será mucho más difícil, sobre todo si cuentan con varias hijas o varios hijos estudiantes.

Es por eso que presente esta iniciativa, para que se modifique la denominación diversos artículos de la Ley que establece el derecho a uniformes escolares gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora y se le incluya, a los uniformes escolares y calzado que entrega el gobierno, una mochila y útiles escolares suficientes para su educación.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta diputación permanente la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforman los artículos 1º, 3º, 4º y 5º, así como se modifica la denominación, todos de la Ley que establece el derecho a uniformes escolares gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Sonora y tiene por objeto garantizar que en el presupuesto de egresos del año correspondiente se otorgue la suficiencia presupuestal para dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado, una mochila y útiles escolares necesarios, de buena calidad o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, el cual deberá realizarse puntualmente al inicio de cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Cultura de la Entidad.

Artículo 3º.- El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora que presente anualmente ante el Congreso del Estado, un monto que garantice la entrega gratuita de un uniforme escolar incluido el calzado, así como una mochila y útiles escolares necesarios, o, en su defecto, la entrega de un vale electrónico para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora.

Artículo 4º.- El Poder Legislativo del Estado de Sonora deberá aprobar en el Decreto del Presupuesto del Gobierno del Estado de Sonora, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente, al menos, un uniforme escolar incluido el calzado, una mochila y útiles escolares necesarios o, en su defecto, la entrega de un vale electrónico para adquisición del mismo, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora.

Artículo 5º.- Las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, serán las dependencias responsables de operar el proceso para contar con los uniformes escolares, incluido el calzado, una mochila y útiles escolares o, en su defecto, con los vales electrónicos para la adquisición de los mismos, la difusión de éste y la entrega de los apoyos, en su caso. El registro y control de los uniformes, calzado, mochila y útiles o vales electrónicos entregados será a través de sus distintas unidades administrativas y podrán solicitar el apoyo de otras dependencias, órganos desconcentrados, entidades administrativas, para la ejecución de la presente Ley.

La participación que tendrán las Secretarías señaladas en el párrafo anterior del presente artículo, en el proceso de dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado, una mochila y útiles escolares necesarios o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en

escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 12 de mayo de 2021



**CARLOS NAVARRETE AGUIRRE**  
**DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VII**